

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

---

RECONQUISTA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

OSCAR OSVALDO KOVALESVSKI

Por estar así dispuesto en los autos: BENVENUTTI ALDO c/OTRO s/LABORAL Expte. N° 397/99, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de Reconquista, a cargo del Dr. Jorge Luis Ingaramo, Secretaría del Dr. Luis Octavio Silva, se hace saber que el Martillero Público Oscar Osvaldo Kovalevski, Matrícula N° 1179-K-8, CUIT. N° 20-08444622-0, DNI del demandado N° 8.467.657; procederá a vender en pública subasta, en las puertas del Juzgado Comunal de Avellaneda, el día 31 de Agosto de 2007, a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, La Tercera Parte Indivisa (1/3); de los siguientes bienes inmuebles embargados, que abajo se detallan, con las bases de los Avalúos Fiscales correspondientes, para el pago del Impuesto Inmobiliario, según informes de la A.P.I., agregados en autos, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25%, en segunda subasta y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, Sin Base y al Mejor Postor; los siguientes Inmuebles que se detallan: Primero: Con la Base de Venta de \$ 18.100,48, Avalúo Fiscal Proporcional en primera subasta, luego con una retasa del 25%, la suma de \$ 13.575,36 en segunda subasta y posteriormente, sin base y al mejor postor, en tercera subasta: Una Fracción de Terreno Parte Indivisa (88,33 m2). A los tres conjuntamente y en condominio proindiviso y por partes iguales, una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, que es parte de la concesión "A" del lote doscientos uno de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura, unión y subdivisión, confeccionado por el agrimensor Hector E. Truffer en abril de mil novecientos setenta y seis e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, bajo el Número 79.876, se designa como lote Uno, que mide en su lado Norte, veintidós metros, su lado Nor-Este, trece metros treinta centímetros, su lado Sur, treinta y un metros y su lado Oeste, diez metros, linda al Norte, con más terreno de la misma concesión de Agustín Benvenutti, al Nord-Este, con calle pública, al Sur, con el lote dos del mismo plano de mensura, unión y subdivisión y al Oeste, con más terreno de la concesión de Alfredo Niclis; consta de una superficie de Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, todo según hijuela". De la constatación realizada con el Sr. Juez Comunal de Avellaneda, consta que los datos son coincidentes y se trata de un terreno ocupado por un tinglado de 10 mts. por 20 mts., construido con cabreadas metálicas, paredes de ladrillo, techo de cine, piso de cemento

alisado, sin revoques, con tres portones de chapa, y que ocupa desde el fondo hacia el frente del terreno, quedando al frente un triángulo baldío cerrado con tejido, y tiene un portón de hierro con tejido. Esto da sobre Avenida de Circunvalación sobre calle de tierra. La antigüedad es de aproximadamente 29 años, y que es ocupado por Agustín Benvenuti y su hijo, donde funciona, una carpintería. Todo en regular estado. La zona cuenta con todos los servicios. Este lote es lindero en sus fondos con el otro lote a subastarse. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio N° 80.674, Folio 847, Tomo 138 Par, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. Sta.Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-19-00-017160/0009-9, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 4.552,75, al 03/04/07. A la Municipalidad de Avellaneda, en concepto de Tasa Gral. de inmueble, un importe de \$ 4.478,98, por Contribución de Mejoras Red de Gas, un importe de \$ 1.385,14, por Contribución Mejoras Iluminación, un importe de \$ 257,09 y por Contribución Mejoras Saneamiento, un importe de \$ 3.058,41, lo que hace un total de \$ 9.179,62, al 03/11/06. A la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Ltda., por los servicios de Luz, Agua y Alumbrado Público, la suma de \$ 430,89, al 19/02/07. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscripto a nombre del demandado y se anotan los siguientes embargos: 1) Fecha 03/10/03, Aforo N° 86353, Juicio: "Municipalidad Avellaneda c/Otro s/Apremio" Expte. N° 824/03 Juzg. 1ra. Inst. Distrito N° 4 Civ. y Com. 1ra. Nom. de Recqta, por un monto de \$ 8.988,08 2) Fecha 21/10/05, Aforo N° 105389, Juicio: "Benvenuti, Aldo c/Otro s/Lab." Expte. N° 397/99 Juzgado 1° Instancia Distrito N° 4 Laboral Recqta, por un importe de \$ 22.820,38. Segundo: Con la Base de Venta de \$ 13.286,38, Avalúo Fiscal Proporcional, en primera subasta, luego con una retasa del 25%, la suma de \$ 9.964,79, en segunda subasta, y posteriormente, sin Base y al mejor Postor, en tercera subasta: La 1/3 Parte Indivisa (65,33 m2.) del siguiente Inmueble que se detalla: "Una fracción de terreno baldío, que según título forma parte de la concesión letra "A", del lote número doscientos uno, de la Colonia Presidente Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, parte de mayor extensión, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Héctor E. Truffer, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número 72.258, se designa como lote número I (Uno romano) de la manzana número 102, de la ciudad de Avellaneda de este departamento y Provincia; ubicado a los cuarenta metros ochenta centímetros hacia el Sud, del esquinero Nord-Oeste de su manzana y mide.- ocho metros de frente al Sud, por veinticuatro metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando una superficie de Ciento Noventa Y Seis Metros Cuadrados y linda: al Norte, con Francisco Venturini; al Este, con Enrique Masín; al Sud, con el lote II del mismo plano y al Oeste, con calle número 26. De la constatación realizada con el Sr. Juez Comunal de Avellaneda, surge que existe un inmueble cuyos datos y medidas coinciden con los del Oficio y el que consta de un salón de 18 mts. por 6 mts, con techo de loza, piso de hormigón, aberturas de madera, los restantes 6,50 mts., son cubiertos con techo de cinc, piso de hormigón y al costado un garaje de 18 mts. por 4 mts, lo que indica que ocupa 2 mts. del terreno vecino, propiedad de la madre del atendiente. El inmueble esta siendo ocupado por el señor Agustín Benvenuti y su familia en calidad de propietario condómino. Se trata de una construcción de aproximadamente 26 años de antigüedad. Con todos los servicios y pavimento al frente sobre calle 26, todo en buen estado de conservación. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en el Dominio N° 2087, Folio 059, Tomo 134 Impar, del Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario, bajo la Partida N° 03-19-00-017160/0008-0, adeudándose la suma de \$ 2.929,95, al 03-04-07. A la Municipalidad de Avellaneda en concepto de Tasa Gral. de Inmueble, un importe de \$ 3.270,19, por Contribución Mejoras Pavimento, un importe de \$ 1.724,14, por contribución Mejoras Red de Gas, un importe de \$ 515,29, por Contribución Mejoras Iluminación, un importe de \$ 94,74 y por contribución Mejoras Saneamiento, un importe de \$ 952,75, lo que hace una suma total de \$ 6.557,11 al 03/11/06. Todas esta deuda esta a cargo de la subasta y a cargo del comprador a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscripto a nombre del demandado y registra el siguiente embargo 1)

Fecha 21/10/05, Aforo N°05389, juicio: "Benvenuti, Aldo c/Otro s/Lab. Expte. N°397/99, Juzg. 1ra. Inst. Distr. N° 4 Lab. de Recqta, por un monto de \$ 22.820,38. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomara a su exclusivo cargo los tramites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonara en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con mas el 3% por comisión de Ley del Martillero, con más I.V.A. si correspondiere; todo en dinero en efectivo, el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en Cuenta Judicial, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C.C. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Más informes en Secretaría o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N° 141, de la ciudad de Reconquista, lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Juzgado según Ley N° 11.287. Reconquista, 8 de Agosto de 2007. Luis Octavio Silva, secretario.

S/C 4497 Ag. 16 Ag. 23